



UDS

Mi Universidad

Ensayo

Nombre de la Universidad: Universidad Del Sureste

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en Organizaciones de Atención Médica.

Trabajo: Ensayo

Nombre del Alumno: Nery Fabiola Ornelas Reséndiz

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración en Sistemas de Salud

Fecha de entrega: 05 Febrero 2022

INTRODUCCIÓN

Una de las cosas más importantes para considerar los aspectos legales en organizaciones de atención médica es cumplir cabalmente con las leyes y reglamentos que apliquen al sistema de salud, es por ello que en este ensayo revisaremos algunos fundamentos constitucionales que regulan el derecho a la salud en la población así como la atención médica.

Existen reglamentos y artículos que dan a conocer los derechos que, como instituciones prestadoras de atención médica debemos cumplir, porque de lo contrario se aplicarán sanciones e incluso multas ante los incumplimientos y/o desacatos de los mismos, cabe hacer mención que, como sector salud debemos procurar el bienestar de la población.

DESARROLLO

El artículo primero menciona que el personal del servicio médico es considerado también servidor público de igual manera en el tercer párrafo se menciona la obligación y la responsabilidad de los servidores públicos e incluso a todas las autoridades de índole privado a proteger los Derechos Humanos.

El derecho a la salud conlleva una obligación hacia el estado y al servicio particular en este caso deben contar con el área de urgencia para atender al paciente, en caso de que este no pueda o no tenga la solvencia económica para cubrir los gastos es necesario trasladar al paciente a una institución de gobierno, en el artículo 73 fracción XVI menciona que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la SSA tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

El Artículo 5 hace mención que se determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

El 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de Instituciones Nacionales de Salud.

La Ley Reglamentaria del Art. 5 Constitucional es la encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones, así como la aplicación de las sanciones ante algún incumplimiento, el Art 71 menciona que los profesionistas serán civilmente responsables de las contravenciones que cometan en el desempeño de sus trabajos profesionales.

El Art 34, habla qué, de haber inconformidades por parte del cliente respecto al servicio brindado, el asunto deberá resolverse con instancias periciales, considerando los aspectos necesarios mencionados en el artículo.

En la Ley General de Salud se establecen bases y modalidades que permiten el derecho a la protección de la salud, la obtención de prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y sobre todo éticamente responsable, de igual manera la ley regula responsabilidades administrativas aplicadas a aquellos profesionales de la salud que incumplan en algún artículo de la ley, las sanciones que se podrán imponer son: Amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva o arresto hasta por 36 horas.

En Material Laboral los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el Art 123 mencionando que en el apartado A existe una regulación entre los diferentes tipos de trabajadores. Apartado B. regula la relación laboral entre los poderes de la unión y sus trabajadores.

En Materia Penal se establece que cada entidad federativa legisle y sancione sus propios delitos.

El Art 8 del Código Penal Federal menciona que las acciones u omisiones también tienen enorme responsabilidad y es así como el profesional de la salud puede ser acreedor de una sanción ya sea por obra dolosa o culposa, siendo esta última encuadrada a una negligencia, imprudencia o impericia.

CONCLUSIÓN

Para que el personal de Salud pueda ejercer de manera correcta su carrera primero debe contar con los conocimientos necesarios, después debe trabajar de manera adecuada y recta ya que, así como existen leyes que velan por el bienestar de los ciudadanos también hay leyes que castigan el incumplimiento de los reglamentos y las leyes.

Como profesionales de la Salud debemos procurar en la medida de lo posible brindarle la seguridad, el bienestar y la confianza a los pacientes, realizar nuestro trabajo con la mejor seguridad, pero sobre todo estar consientes que si cometemos algún error debemos dirigirnos a las instancias pertinentes para enmendarlo.